

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Doc. embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	o/o			o/o	Fechas					o/o
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>								
13-11-923	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,35	13-11-923	560,00	Banco de España.....	500	90	680,00	
13-11-923	70,05	> E, de 25.000 > >	70,25	13-11-923	238,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		237,00	
13-11-923	70,75	> D, de 12.500 > >	70,25 y 30	13-11-923	257,00	Banco Hipotecario de España...	500			
13-11-923	70,80	> C, de 5.000 > >	70,80 y 60	2-11-922	81,00	Banco de Castilla.....	250			
13-11-923	70,80	> B, de 2.500 > >	70,80 y 6'	12-11-923	172,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
13-11-923	71,00	> A, de 500 > >	70,80 y 5	13-11-923	153,00	Banco Español de Crédito.....	250		153,00	
13-11-923	71,09	> G, de 100 > >	70,80	10-11-923	345,00	Unión Española de Explosivos...	100			
13-11-923	71,00	> H, de 200 > >	70,80	13-11-923	86,25	Socied. Gral. Am. (Preferentes)	500		86,25	
8-11-923	70,05	En diferentes series.....	70,80	13-11-923	35,00	carera España... Ordinarias.	500		34,50	
				13-11-923	110,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>								
13-11-923	83,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,00	13-11-923	209,60	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	Interés anual por 100		
13-11-923	83,75	> E, de 12.000 > >	84,00	12-11-923	305,00	Idem Norte de España.....	475			
13-11-923	84,00	> D, de 6.000 > >	84,50	13-11-923	203,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	100 pesos		203	
13-11-923	84,00	> C, de 4.000 > >	85,00							
13-11-923	84,00	> B, de 2.000 > >								
13-11-923	85,00	> A, de 1.000 > >	85,25							
10-11-923	84,50	> G, de 100 > >	85,25							
10-11-923	84,50	> H, de 200 > >	85,45							
20-10-923	85,25	En diferentes series.....								
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
12-11-923	87,50	Serie E, de 24.000 pesetas nominales	88,00	10-11-923	357,00	Bonos del Banco de España.....	500	4 5 6	90,25	
12-11-923	87,50	> D, de 12.500 > >	87,74	13-11-923	90,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		99,05 y 10	
13-11-923	87,75	> C, de 5.000 > >	87,75	13-11-923	90,10	Idem id. id.....	500		109,00	
13-11-923	87,75	> B, de 2.500 > >	87,75	12-11-923	108,50	Idem id. id.....	500			
13-11-923	87,75	> A, de 500 > >	87,75	2-11-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
12-11-923	87,50	En diferentes series.....	87,75	12-11-923	91,35	[Serie A. 500	500			
				7-11-923	77,25	F. C. M. Z. A. Va- > B. 500	500		4 1/2	
				18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... > C. 500	500		4	
				20-1-923	63,50	1. ^a serie. 500	500		3	
				26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie. 500	500		3	
				18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie. 500	500	3		
				18-11-920	52,00	Enero de 1905..... 4. ^a serie. 500	500	3		
				20-1-923	59,50	5. ^a serie. 500	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
3-11-923	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,05	10-11-923	85,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>	500			
13-11-923	95,25	> E, de 25.000 > >	95,05	13-11-923	97,50	Obligaciones	500			
13-11-923	95,05	> D, de 12.500 > >	95,05	13-11-923	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
13-11-923	95,05	> C, de 5.000 > >	95,05	13-11-923	87,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
13-11-923	95,05	> B, de 2.500 > >	95,05	13-11-923	95,00	Idem id. 1913.....	500			
13-11-923	95,05	> A, de 500 > >	95,05	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
13-11-923	95,05	En diferentes series.....	95,03							
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		EMISION DE 1917								
8-11-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,90							
18-11-923	95,00	> E, de 25.000 > >	95,00							
12-11-923	94,95	> D, de 12.500 > >								
13-11-923	94,95	> C, de 5.000 > >	95,00							
13-11-923	94,95	> B, de 2.500 > >	95,00 y 94,75							
13-11-923	94,95	> A, de 500 > >	94,75-95,00 y 94,90							
13-11-923	94,95	En diferentes series.....	95,00-94,75 y 95,00							
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
				4 por 100 perpetuo al contado..... 433,800						
				Idem fin corriente..... >						
				Idem fin próximo..... >						
				4 por 100 amortizable..... 79,500						
				5 por 100 amortizable..... 100,500						
				Acciones del Banco de España..... 2,500						
				Idem del Banco Hipotecario..... >						
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... 6,000						
				Azucarera.—Preferentes						
				Idem.—Ordinarias						
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 114,500						
				Idem id. al 6 %..... 6,000						
				CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
				París, a la vista cheque, 250.000 francos a 42,10 pesetas por 100 francos.—235.000 a 42,20-17.000 a 42,30.—100.000 a 42,35.						
				LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,52 pesetas una.—2.000 a 33,55.						
				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars 7,72 uno,						
				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 23,50 pesetas por 100 liras.						

Faceta de Madrid.-Núm. 319 15 Noviembre 1923 Anexo núm. 1.—Página 417

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 31 al 34 de la carretera de Turégano a Naves de Oro, cuyo presupuesto asciende a 192.415,11 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 9.620 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2268

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 24 al 28 de la carretera de la estación de Yanguas a Peñafiel, cuyo presupuesto asciende a 81.903 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.095 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina. La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2269

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 49 al 58 de la carretera de Sepúlveda a Cuéllar, cuyo presupuesto asciende a 72.634 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2270

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 19 y 20 de la carretera de Alcázar de Guadaira a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 58.684,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.930 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2271

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de Alcázar de Guadaira a Casariche, cuyo presupuesto asciende a 75.992,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 3.795 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2272

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 10 y 11 de la carretera de Sevilla a la estación de Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 50.206,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.510 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2273

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 580 al 583 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 65.982,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2274

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 580 al 583 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, cuyo presupuesto asciende a 65.982,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.295 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio. Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2275

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2274

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 24 de la carretera de unión en Sevilla de las carreteras construidas en la margen izquierda con las de la derecha con un puente sobre el Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 73.343,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2275

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Constantina a Aznalcóllar, trozo 10, cuyo presupuesto asciende a 43.649,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.430 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en pa-

pel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2276

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 23 al 26 de la carretera de Sevilla a Villamanrique, cuyo presupuesto, asciende a 67.078,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.350 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2277

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6.700 al 9 de la carretera de Sevilla a la estación de las Alcantarillas, cuyo presupuesto asciende a 60.161,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 3.005 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2278

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de

Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Montegado a Almenar, y 1 al 3 del ramal a Turisogua, cuyo presupuesto asciende a pesetas 115.334,65, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 5.765 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2279

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 2 de la carretera de Soria a Calatayud, y 1 al 7 de la de Gomara a Almenar, cuyo presupuesto asciende a pesetas 234.511,05, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 11.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Soria, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.
S—2280

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Amposta a Santa Bárbara, cuyo presupuesto asciende a pesetas 60.404,99, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de

1926, y la fianza provisional de pesetas 3.020.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano. S—2281

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la Estación de Morzá-Falset a Vilella Baja, cuyo presupuesto asciende a 55.114,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 2.755 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano. S—2282

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme, de los kilómetros 45,950 al 56 de la carretera de Artesa a Montblanch, cuyo presupuesto asciende a pesetas 90.021,19, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 4.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano. S—2283

Hasta las trece horas del día 15 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de adoquinado, de los kilómetros 9 al 0,394 de la carretera de Reus al Collado de Fatjes, travesía de Reus, cuyo presupuesto asciende a pesetas 68.645,86, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de pesetas 3.430.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Diciembre, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta, o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.
El Director general, Valenciano.

Proyecto de obras de adoquinado de los kilómetros 0 a 0,394 de la carretera de Reus al Collado de Fatjes, travesía de Reus.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de adoquinado de los kilómetros 0 a 0,394 de la carretera de Reus al collado de Fatjes, travesía de Reus, en la provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 68.645,86, de las cuales corresponde abonar 34.322,93 pesetas al Estado y 34.322,93 pesetas al Ayuntamiento de Reus.

1.º El rematante quedará obligado, bajo la pena que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presenta-

ción de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos de la cantidad de 6.860 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.º Las obras principiaron dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1925.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Pliego general de condiciones para las contratas de Obras públicas, entregará al Pagador de las mismas en la provincia el tanto por ciento que corresponda, según la Instrucción de indemnizaciones para estos servicios de 31 de Marzo de 1923, del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en la siguiente relación, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Plazo.—En el ejercicio de 1923 a 1924, el importe del presupuesto de la obra es de 40.000 pesetas, correspondiendo pagar al Estado 20.000 pesetas y 20.000 pesetas al Ayuntamiento de Reus.

Idem.—En el ejercicio de 1924 a 1925, el importe del presupuesto de la obra es de 28.645,86 pesetas, correspondiendo pagar al Estado pesetas 14.322,93 y 14.322,93 pesetas al Ayuntamiento de Reus.

El total del importe del presupuesto de la obra es de 68.645,86 pesetas, y el de la parte que corresponde pagar al Estado y al Ayuntamiento de Reus, respectivamente, es de 34.322,93 pesetas.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la

obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones: una, de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Reus.

La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin, por el Ayuntamiento de Reus, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Tarragona de 15 de Noviembre de 1922 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.ª Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando el Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrantes del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera, sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.ª En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición 4.ª, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deben realizarse los pagos.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protecciones complementarias, sobre Protec-

Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 7 de Noviembre de 1923.

El Director general, Valenciano.

S—2334

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Octubre último, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo, en el puerto de Torrevieja, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 6.774.133,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.ª de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 12 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 135.483 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1923.—
El Director general, Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un dique de abrigo para el puerto de Torrevieja, provincia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llana-

mente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—2337

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Hasta las trece horas del día 7 de Diciembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 y 6 de la carretera de estación de Gama a Santoña, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.317,07 pesetas, y la fianza provisional 666 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Gándara, número 2, segundo, el día 14 de Diciembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Santander, 9 de Noviembre de 1923.
El Ingeniero Jefe accidental, Juan Arrat.

S—2312

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CADIZ

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por la Superioridad la celebración de una segunda subasta para contratar la adquisición de los materiales comprendidos en los ocho totes que se mencionan en el pliego general de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* número 249, de esta provincia, correspondiente al día 6 de los corrientes, así como el modelo de proposiciones, el acto tendrá lugar a los diez días siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID, a las once horas, en el despacho del señor Coronel primer Jefe de esta Comandancia, Presidente del Tribunal de subasta, rigiendo en dicho acto las condiciones que determina el citado pliego general de condiciones.

El plazo de adquisición de los materiales será de un año y tres meses y los precios límites serán los que figuran en el referido pliego general de condiciones.

Cádiz, 7 de Noviembre de 1923.—
El Coronel Ingeniero Comandante, Prudencio P.

S—1816

SEGUNDO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 19 de Diciembre del año actual, a las diez horas, se celebrará el concurso de industriales en las oficinas de esta Subinspección (Cuartel de la Cuesta de la Ciudad, número 21), para contratar por tiempo ilimitado el suministro de correajes de Infantería y Caballería que puedan necesitar las Comandancias de Toledo y Cuenca, de este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se ha publicado en el *Boletín Oficial* de este Instituto, de primero de Noviembre actual, y el tipo que ha de servir para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en esta Subinspección y en todas las demás del Instituto.

Toledo, 12 de Noviembre de 1923.
El Coronel Subinspector, José Gómez Sánchez.

S—2339

ADMINISTRACION PROVINCIAL**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE BURGOS**

Por la presente se hace saber a don Curano Arce Sáez, vecino que fué del pueblo de Sasamón, de esta provincia, y que en la actualidad aparece de ignorado paradero, que en el expediente de defraudación que le fué instruido con fecha 4 de Febrero de 1921, por el ejercicio de la industria de un carro de transportes de dos ruedas, con dos caballerías, del número 111 de la tarifa segunda, y en el que fué dictado fallo absolutorio en cuanto a la expresada industria, ya notificado, fué declarado de ocullación a su vez, por la de un carro amillarado, con dos caballerías, del número 112, de la misma tarifa, a partir de los años 1921-1922 y 1922-23, y en su vista, fué practicada por esta Administración de contribuciones, e intervenida la siguiente

LIQUIDACION

D. Surano Arce:
Un carro amillarado y dos caballerías. Tarifa segunda, número 112.

Año 1921-22.

Cuota anual, 14,40 pesetas.
Recargo municipal, 1,87.
Premio de cobranza, 0,82.
Total, 17,09

Año 1922-23.

Cuota anual, 16,20 pesetas.
Recargo municipal, 5,18.
Premio de cobranza, 1,07.
Total, 22,45.

Año 1923-24.

Cuota anual, 16 pesetas.
Recargo municipal, 5,75.
Premio de cobranza, 1,19.
Total, 21,95.
Lo que se notifica por medio de la

GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado y a los efectos del abono por recibos de las cantidades liquidadas, con la advertencia que de no verificarlo le serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos, 10 de Noviembre de 1923.
El Administrador de Contribuciones, Fernando del Castillo.

P—6452

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito número 936 de entrada y 3204 de Registro de inscripción, importante 135,10 pesetas, constituido en esta sucesión el día 9 de Septiembre de 1920 por D. José Miró Mauri, impuesto para garantizar los derechos de Arancel de un muestrario de pieles y calzados, despachado por esta Aduana con declaración número 2361.

La Administración principal de Aduana de esta provincia ha acordado, en cumplimiento de lo marcado en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Cádiz, 8 de Noviembre de 1923.
El Interventor de Hacienda, Emilio García.

P—6453

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en Valdemoro, de esta provincia por el señor Conde de Lerena, se cita por un plazo de veinte días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 5 de Noviembre de 1923.
El Secretario, Leandro Antón.—Visto bueno: el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—6456

Hallándose vacantes dos plazas de Médico de guardia en el Asilo y Hospital del Niño Jesús, de esta Corte, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, se anuncia su provisión en concurso entre Licenciados o Doctores en Medicina con menos de cinco años de ejercicio profesional.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6, en los días laborables, de doce a dos de la tarde, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Todo lo relativo a la duración del cargo y forma de desempeñarlo se halla establecido en el Reglamento de la Sección Hospital, artículos 46, 63

y 64, que estará de manifiesto en los días y horas indicados.

Madrid, 6 de Noviembre de 1923.—
V.º B.º: el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario de la Junta, Leandro Antón.

P—6457

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Según resulta en el expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de esta capital es necesario ocupar para la ejecución de las obras del aprovechamiento hidráulico llamado "Salto de la Paz", no tiene la propietaria doña Luz Igual, viuda de D. Enrique Alba, apoderado o administrador en Zamora, y en su consecuencia y de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se le señala un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, para que verifique ante el Alcalde de esta capital el nombramiento de persona que le represente, advirtiéndole que de no hacerlo así, será válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Zamora, 8 de Noviembre de 1923.
El Gobernador, José Laurencina.

P—6449

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORIHUELA

D. Bienvenido, Espinosa Ortuño, Recaudador de la Hacienda, auxiliar en la zona de Orihuela.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, correspondientes al segundo y tercero trimestres del año 1919-20 embargué a doña Concepción Guijarro Cerdá la finca que a continuación se relaciona:

Dos terceras partes de un trozo de tierra, situado en el término municipal de la ciudad de Orihuela, partido del Mudamiento, de haber 22 tahallas y cinco octavas, que linda, por Levante, tierras de D. Juan José Rocá de Togores; Poniente, las de D. Andrés y D. Eduardo Rofira; Mediodía, con el azarbe de los olivares, acequia de aquel partido en medio; y Norte, acequia del Mudamiento, senda de herederos en medio, cuya finca corresponde en usufructo a la deudora y la nuda propiedad a D. José Valero Albi, una tercera parte, y la otra a doña Remedios, D. Alvaro, D. Ramón y don Mariano Tomás Valero.

Que en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que se verificará bajo mi presidencia, a las diez horas del día 3 de Julio próximo, en el local de esta Recaudación, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Y que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez, quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del pá-

Primo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Orihuela, 12 de Junio de 1923.—El Agente, Bienvenido Espinosa Ortuño. P.—4700

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

José Morell Gadea, Recaudador de la Hacienda, en esta zona de Pego.

Hago saber: Que en el expediente parcial colectivo que por débitos de rústica de este término municipal de Rafol de Almunia, en los años 1921-22 y anteriores, estoy tramitando, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente, y que a continuación se relacionan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en el mismo, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 3 de Septiembre próximo, y hora de las diez, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo pasturas admisibles en la subasta, previo el depósito del 6 por 100, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Que los deudores y fincas que se subastan son a saber:

José Garrío Chofre, 66 áreas, 48 centiáreas de tierra secano, partida Serralat.

Fabián Mas Estela, 49 áreas, 86 centiáreas de tierra secano, partida Tosal de las Colmenas.

José Antonio Pons Cánovas, 37 áreas 40 centiáreas, de tierra secano, partida Montañeta.

Adelino Ferrer Lull, 17 áreas, 66 centiáreas de tierra secano, partida Tosal de las Colmenas.

María Luisa Ferrer Lull, 17 áreas, 66 centiáreas de tierra secano, partida Tosal de las Colmenas.

Juan Bautista Mas Miralles (Mayec), 24 áreas, 93 centiáreas de tierra secano, partida Tosal de las Colmenas.

José Saubá Estela, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra secano, partida Costera Negra.

Teresa Tur Gavilá, 20 áreas, 78 centiáreas de tierra secano, partida Tosal de las Colmenas.

Fernando Albiñana Ginestar, 20 áreas, 78 centiáreas de tierra secano, partida Terranova.

José Catalá Mengual, dos áreas, ocho centiáreas, de tierra secano, partida Terranova.

Vicente Cos Llorca, ocho áreas, 31

centiáreas de tierra secano, partida Peñalva.

Joaquina Chofre Ferrando, dos áreas ocho centiáreas de tierra secano, partida Poet.

Juan Bautista Furió Ferrando, seis áreas, 24 centiáreas de tierra secano, partida Olivar.

Vicente Ginestar Carrío, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra secano, partida Tosal Mayor.

Antonio Ginestar Ginestar, seis áreas, 24 centiáreas de tierra secano, partida Terranova.

José Andrés Ginestar Ginestar, 16 áreas, 62 centiáreas, de tierra secano, partida Terranova.

Antonio Mul Lull, dos áreas, ocho centiáreas de tierra secano, partida Terranova.

Francisco Mul Puchol, ocho áreas, 31 centiáreas de tierra secano, partida Tornes.

José María Pastor Catalá, 12 áreas, 47 centiáreas de tierra secano, partida Terranova.

Juan Bautista Pastor Catalá, 14 áreas, 55 centiáreas de tierra secano, partida Segaría.

Pascual Rovira Ripoll, ocho áreas, 31 centiáreas de tierra secano, partida Peñalva.

Vicente Tur Company, cuatro áreas, 18 centiáreas de tierra secano, partida Pla del Raco.

José Ferrer Lull, 50 áreas, 90 centiáreas de tierra secano, partida Tosal de las Colmenas.

Vicente Ginestar Albiñana, ocho áreas, 31 centiáreas de tierra secano, partida Segaría.

Francisco Lull Rovira, 16 áreas, 62 centiáreas de tierra secano, partida Barranco de la Puente.

José Ferragud Ballester, 14 áreas, 55 centiáreas de tierra secano, partida Olivar.

Y a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción, publico el presente los periódicos oficiales para que llegue a conocimiento de los deudores o de los derechos.

Rafol de Almunia, 12 de Junio de 1923. P.—4701

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN FERNANDO

En el expediente de apremio que se tramita por esta Agencia ejecutiva para el cobro de los débitos por contribución urbana, que resultan a nombre de D. Manuel Calderón de la Barca, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor D. Manuel Calderón de la Barca sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos con embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles al mismo embargados y designados a este efecto, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día que haga quince de la inserción del edicto en el Boletín Oficial, a las doce, en el

local de este Ayuntamiento, calle Lahorra, número 10; siendo pasturas admisibles las que cubran, por lo menos, las dos terceras partes del importe de la capitalización, deducidas las cargas preferentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y de pragón en el acto de la subasta.”

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica con la presente cédula a D. Manuel Calderón de la Barca, en concepto de deudor, advirtiéndole que según preceptúa el artículo 96 de la Instrucción citada, hasta el momento de celebrarse la subasta puede librar las fincas objeto de la misma, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Finca objeto de la subasta.

Una casa situada en esta ciudad y de su calle San Juan Bautista, con el número 1 de gobierno; que linda por su derecha, con la número 3 de la misma calle, de doña Ana Rodríguez; izquierda, hace esquina a la calle de Pizarro, y por su fondo, con la número 48 de la calle de Pizarro, de D. José Ruiz.

Demostración del débito.

segundo y tercer trimestre del año 1918, 60,98 pesetas.
Año 1919, 30,60.
Idem 1919-20, 122,64.
Idem 1920-21, 122,72.
Idem 1921-22, 122,68.
Idem 1922-23, 138,22.
Principal, 597,84.
Recargo de apremio de primero y segundo grados, 89,67.
Costas devengadas, 300,00.
Total, 987,50.
San Fernando, 1 de Junio de 1923.
El Agente Manuel Raymond. P.—4557

En el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia ejecutiva de mi cargo, por débitos de contribución urbana, correspondiente al primer trimestre de 1922-23, contra D. Enrique Ramos Pérez y don Cipriano José del Río Terán y del Río Enríquez, doña Natalia Cabeza y del Río, D. Agustín, D. Pedro y doña Natalia Cabeza y Gutiérrez, D. Leucio González de la Torre, doña Josefa, doña Petra del Río Fernández, D. Antonio de Mier y del Río y doña María Ortiz y del Río, les ha sido embargada la casa en esta ciudad y su calle Jazmin, números 5 y 7 de gobierno, en cuyo expediente se ha dictado, en este día, la siguiente:

“Providencia.—Por recibido el mandamiento que precede y resultando del mismo que por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, después de ser admitida y hecha la anotación que se pretendía, se certifica de las cargas o gravámenes que pesan sobre la casa embargada

en este expediente de apremio, y que consiste:

1.º En un censo sobre la totalidad de la casa en esta ciudad, calle Jazmín, números 5 y 7 moderno, de 7.256 reales 17 maravedises de rédito al año, que se pagan al Cabildo Catedral de Cádiz.

2.º La enfiteusis a favor hoy de los obligacionistas de Osuna, como poseedores del dominio directo del terreno que ocupa; y

3.º En cuanto a la tercera parte de una décima parte de la totalidad de la expresada casa, correspondiente a D. Leoncio González de la Torre, con una hipoteca de 200 pesetas de principal, y 50 pesetas más para gastos y costas, a reponder de una pensión vitalicia de tres pesetas 86 céntimos en favor de D. Cipriano Díaz del Río.

Visto lo que preceptúa el artículo 98 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, vengo en acordar que se haga saber, en forma reglamentaria, a D. Cipriano Díaz del Río, en su calidad de acreedor hipotecario, el descubrimiento que por este expediente se persigue contra la casa calle Jazmín, número 5 y 7, por si estima conveniente a su derecho satisfacerlo durante el plazo de ocho días, que con dicho objeto se le concede, o, en otro caso, le parará el perjuicio consiguiente.

Y refiriéndose a usted la anterior providencia, se le notifica para su conocimiento, y de conformidad con lo ordenado, debiendo hacerle presente que el descubrimiento que se persigue contra la citada casa es el ya mencionado, y que si deja transcurrir el plazo que se le concede para hacerlo efectivo, le parará el perjuicio consiguiente.

San Fernando, 6 de Junio de 1923.
El Agente, Francisco V. Sánchez.

P—4713

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNES

D. Deogracias Viñas Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de la recaudación de las contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por el concepto de contribución rústica de este distrito municipal, correspondiente al tercer trimestre de 1922-23 y atrasos, entre otros se ha dictado con fecha de hoy a siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inme-

diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como no consta que el expresado deudor tenga en esta localidad persona alguna que le represente con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de Casas Consistoriales de esta villa, como también que la oficina recaudatoria se halla establecida en Santa Coloma de Farnés, calle Vall, 28.

Dado en Caldas Malaveilla a 13 de Junio de 1923.—El Agente ejecutivo, Deogracias Viñas. P—4660

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio seguido contra la Sociedad Hijos de don Francisco Deza, vecinos que fueron de esta población, y para hacer efectivos descubiertos de contribución por el concepto de utilidades sobre beneficios y dividendos del año 1916, se le embargó como de la propiedad de los mismos la finca urbana que se describe en la forma siguiente:

Una casa compuesta de dos pisos altos, señalada con el número 10 moderno y antiguo, con su horno de pan cocer al Sur, y una leñera que sigue a ésta en la misma dirección, todo esto en un solar de nueve metros y ocho decímetros de fondo y dos metros y ocho decímetros de ancho, y tiene una pared del portal puerta interior para el horno; está cubierto a tejavana, ocupa un solar de diez metros y ocho decímetros de fondo por seis metros y siete decímetros de ancho, con su puerta principal de entrada al Oeste hacia dicha calle, y al Sur otra de comunicación con la leñera; el pavimento de ésta mide nueve metros de fondo por seis de ancho, se halla también cubierta a tejavana, teniendo asimismo puerta de entrada por la citada calle.

Confinan las diferentes piezas consignadas que vienen a formar una sola finca, compuesta de casa, horno y leñera; por Norte su derecha, con la casa número 1 de la Puerta Fagera, 9 antiguo de Afuera de la Fagera, de los herederos de D. Pío Rodríguez Terrazo; por Sur, su izquierda, con la del número 11 moderno de la calle de

Afuera de la Faguera, de doña Teresa Quiroga, viuda de Caamaño; por el Este, su respaldo, con el Callejón de Peso, y por el Oeste, con la repetida de Afuera de la Fagera, a la que dicen las fachadas, saliendo un poco más la del horno y las puertas exteriores.

Forma pare de esta finca una Solana o azotea, baldosada y descubierta sobre la antigua muralla de la ciudad, que forma parte de la casa número 4 antiguo y 11 moderno de la casa de Tras del Peso, o sea Afuera de la Puerta Fagera de esta población; ocupa dicha azotea una superficie de dos varas de ancho por 51 pies y dos tercios de otro de largo, da paso a la misma una puerta existente en el piso segundo de la casa y esquina de la medianera del Norte, linda: por el Este, con el callejón del Peso; por el Norte y Oeste, con la casa y horno de doña María Jeremías, y por el Sur, con la citada casa, número 11 moderno.

La expresada finca urbana se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, a nombre de los citados deudores.

Desconociéndose el domicilio e ignorándose el actual paradero de los repetidos deudores, Hijos de D. Francisco Deza, así como quiénes puedan ser sus representantes legítimos o herederos o dueños en la actualidad, de sus bienes, por medio del presente y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el embargo trabado sobre la mencionada casa; y se les requiere para que dentro de los términos legales presenten y entreguen en esta Agencia ejecutiva en su oficina, Horreo, 94, de esta ciudad, los títulos de propiedad de la finca mencionada; previniéndoles que de no presentarlos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que uno de estos edictos sea publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago a 13 de Junio de 1923.—José Piñeiro.

P—4673

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIANA DEL BOLLO

D. José Manuel Guerra Blanco Recaudador de la Hacienda en la zona de Viana del Bollo.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se instruyen por los años de 1921-22 y 1922-23, conceptos y pueblos que se expresarán, se dictó la siguiente

“Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de los descubiertos, a los deudores comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmedia-

lamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos en los referidos expedientes los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción, a saber:

Nombres de los deudores.

GUDIÑA

Rústica:

Agustín Blanco Arias.
Antonio Carballal.
Abelardo Estévez.
Ángel Blanco Rodríguez.
Antonio Vidueira.
Adolfo Rodríguez González.
Antonio Estévez Charranango.
Antonio Estévez Basalo.
Antonio Estévez Estévez.
Andrés Rodríguez.
Arsenio Asenjo Guerra.
Antonio Baquero Barja.
Alonso Barrio Rúa.
Antonio Pérez Rodríguez.
Alonso Veiga Salgado.
Benjamín Estévez Rodríguez.
Bernardino Salgado Pérez, 0,97 pesetas.
Benito Rodríguez Rodríguez, 4,90.
Benito Estévez Gallego, 10,63.
Cándida Rodríguez Rodríguez, 2,95.
Demetrio Vidueira, 2,34.
Domingo Estévez Estévez, 8,32.
Domingo Var Vega, 0,92.
Domingo Barazal Barazal, 2,32.
David Bolaño Gallego, 1,96.
Domingo Fernández, 0,46.
Demetrio Pérez Fernández, 2,20.
Domingo Álvarez Pérez, 2,32.
Francisco Rodríguez Diéguez, 3,23.
Federico Vidueira, 0,97.
Francisco Domínguez Roche, 1,58.
Francisco Rica Toro, 1,84.
Francisco Álvarez Pérez, 1,70.
Francisco Seoane Alonso, 4,16.
Francisco Martínez, 5,97.
Francisco González, 8,32.
Francisco Barazal, 3,22.
Francisco Rodríguez Amado, 2,93.
Francisco Rodríguez Piedres, 0,92.
Gabriel Rodríguez Barazal, 7,85.
Herederos de Francisco Pousa, 3,22.
Hermógenes Blanco Rodríguez, 3,18.
Ignacio Ríos Anzures, 0,91.
Isaac Rodríguez Blanco, 3,69.
Ignacio Rodríguez Rodríguez, 4,65.
Juan Antonio Vicente, 10,63.
Juan Antonio Rodríguez Pousa, 4,98.
Juan Rodríguez, 3,22.
Joaquina Álvarez Villaruco, 0,97.
José Rodríguez Rodríguez, 14,34.
José Diéguez Guzmán, 2,79.
José Rodríguez, 3,22.
Joaquín Barjacoba, 3,04.
José María Luis Incógnito, 1,62.
José Traperó Rodríguez, 2,93.
Joaquín Rodríguez Diéguez, 1,60.
Joaquín Rodríguez Gayoso, 10,17.
Julio Vila y hermanos, 70,25.
José Pérez, 0,46.
José Ruiz Barrios, 1,35.
Juan Rúa, 2,32.

Joaquín Barrio, 0,91.
Juan Antonio Barrio Rúa, 1,84.
Leopoldo Barjacoba, 2,75.
Manuel Rodríguez Saquete, 2,45.
Marcelina Rodríguez Rodríguez, 2,93.
Manuel Gómez Neira, 3,42.
Manuel Bargas, 0,46.
Manuel Pérez, 5,97.
Manuel Álvarez Pérez, 20,52.
Manuel Fernández Fernández, 5,24.
Moisés Bolaño, 1,48.
Manuel Pérez Rodríguez, 1,23.
Marcos Gómez, 1,95.
Magín Veieda Bermúdez, 0,92.
Nicolás Diéguez, 2,32.
Narciso Alonso, 3,43.
Pedro Saquete Veleda, 2,79.
Pedro Fernández Pérez, 2,32.
Pablo Pérez, 2,32.
Pedro Morais, 4,90.
Ramón Rodríguez Rodríguez, 22,33.
Rosa Fernández Álvarez, 2,32.
Becerra Romero, 16,63.
Ramón Andrés Vaquero, 0,92.
Ricardo Rodríguez Otero, 1,84.
Simón Bembibre, 1,31.
Santiago Martínez, 0,92.
Santiago Proruedo Martínez, 3,15.
Sergio Fernández Gómez, 2,45.
Severo Martínez, 11,77.
Valentín Anta, 1,95.
Victoria Pérez Amor, 5,54.
Vicente Barros Barros, 19,87.
Antonio Pérez Blanco, 2,45.
Antonio Seoane Seijas, 3,22.
Andrés González Diéguez, 0,97.
Ana Pérez Domínguez, 0,46.
Antonio López Blanco, 2,45.
Beatriz Blanco Crespo, 2,79.
Benito Hervella Seijas, 5,09.
Balbina Seoane Sánchez, 1,84.
Benito Martínez Espiño, 3,26.
Clemente Diéguez Diéguez, 7,37.
Casiano Fernández Pérez, 5,64.
Carlota Pliego, 3,22.
Concepción Obes Martínez, 0,24.
Celestino Estévez Guerra, 5,92.
Carlos Martínez Espiño, 12,50.
Concepción Casanova, 2,73.
Celedonia López Domínguez, 0,48.
Domingo Martínez Pousa, 2,31.
Domingo Pérez Amado, 2,79.
Domingo Fernández Var, 2,79.
Domingo Antonio Comba Espiño, 6,37 pesetas.
Domingo Seoane Sánchez, 0,78.
Domingo López Sueiro, 0,24.
David Pliego Blanco, 5,98.
Dionisio Valle Barrio, 2,73.
Esperanza Barros Cisterna, 5,54.
Eduarda Rodríguez Cisterna, 5,97.
Francisco Seoane Rodríguez, 1,81.
Francisco Rodríguez Rodríguez, pesetas 12,66.
Francisco Domínguez Var, 1,35.
Gregorio Rodríguez Armesto, 1,23.
Herederos de Francisco Seoane, 4,16.
Isaac Pliego Amado, 0,70.
Joaquina Fernández Sierra, 0,46.
Joaquín Vicente Pérez, 2,86.
José Seoane Pérez, 1,90.
Josefa Pérez Sierra, 0,24.
José Vicente Sánchez, 0,48.
Joaquina Fernández Rodríguez, 2,69.
José Seoane Seoane, 0,94.
Librada Barja Armesto, 0,46.
Manuel Pérez Fernández, 6,52.
María Anta Anta, 1,35.
Manuel Lirneser Cabara, 0,46.
Manuel García Nieves, 8,34.
Manuela López Domínguez, 0,48.
Manuel Pliego Pliego, 1,35.

Manuel Vicente Sánchez, 0,91.
Manuel Seoane Rodríguez, 0,46.
Manuela Carrando Pardo, 5,86.
Manuel Sánchez Camba, 0,48.
María Seoane Sánchez, 0,97.
Norberto Blanco Parada, 3,22.
Santiago Blanco, 3,69.
Soledad Seoane Alonso, 2,79.
Salvador Barja Armesto, 0,46.
Teresa, Catalina y Juana Pliego, 39,63 pesetas.
Virginia Abad Valle, 0,70.
Antonio Pérez Acedo, 14,03.
Antonio Rodríguez Pérez, 10,08.
Antonia Rodríguez Pérez, 2,32.
Antonia Martínez Blanco, 6,34.
Antonia Maciá López, 3,54.
Cesáreo Rodríguez Pérez, 2,85.
Cayetano Diéguez, 3,69.
Domingo Romero Páez, 3,15.
Dolores Vegá, 21,26.
Domingo Fariza Cristóbal, 4,62.
Domingo Romero Vega, 0,93.
Eduvigis Rodríguez Rodríguez, 12,92.
Feliciano Gayoso Obes, 16,17.
Francisco Diéguez Basalo, 4,16.
Francisco Diéguez Rodríguez, 3,22.
Gabino Rodríguez Incógnito, 3,83.
Higinio Brito Barrio, 3,69.
Herederos de María González Condesa, 3,22.
Herederos de Antonio García Pérez, 3,95.
José Rodríguez Domínguez, 2,32.
José González Otero, 3,04.
Juan Arias Rodríguez, 8,83.
José Luis Incógnito, 2,70.
Josefa Otero, 2,79.
Juan Antonio Rivela Brito, 13,40.
José González Rodríguez, 2,79.
José García Asenjo, 6,47.
José Domínguez Incógnito, 5,09.
Juan Antonio Gayoso Brito, 1,95.
Josefa Romero Páez, 3,15.
María Martínez Fernández, 0,46.
Matías Brito Incógnito, 5,09.
Manuel García Maciá, 16,18.
María García Luis, 15,92.
Memorés de Manuel Obes, 2,79.
Martina González Rodríguez, 2,04.
Patricio Brito Fernández, 3,69.
Perpetua Rodríguez Rodríguez, 1,35.
Párroco del Cañizo, 2,20.
Ramón Fernández Fernández, 1,84.
Francisco Vaquero Pousa, 2,32.
Francisco Alonso Vega y hermanos, 0,24 pesetas.
Joaquín Vega Domínguez, 0,48.
Pedro García Marcos, 1,70.
Alonso Vega Vega, 5,09.
Antonio Hernández Herrero, 4,90.
Antonio Rodríguez Diéguez, 3,22.
Basilisa García Incógnito, 0,77.
Carlos Fernández Estévez, 2,61.
Dominga Sánchez, 2,79.
Domingo Guerra Pérez, 0,97.
Enrique Rodríguez Pousa, 8,09.
Francisco Antonio Camba, 2,79.
Herederos de Camilo Rodríguez, 1,62.
Herederos de Catalina Gómez, 2,32.
José Carrera Estévez, 7,39.
Zajme Suárez Villarino, 2,31.
Manuel Diéguez, 3,40.
Mariano Pérez, 3,69.
María Rosa Manzano, 5,98.
Marcel Rodríguez Manzano, 5,58.
Teresa Carrera Barja, 0,91.
Albino Rodríguez Salgado, 10,09.
Ana Barazal Pérez, 3,68.
Antonia Aguilar Otero, 2,60.
Catalina García Incógnito, 0,43.
Domingo López Fernández, 2,70.

Estrella Pérez, 3,43.
 Francisco Rodríguez Vega, 4,50.
 Heredera de Hortensia Fernández, 0,48.
 José López Rodríguez, 1,25.
 José Muñoz Otero, 1,35.
 Juan Manuel Sierra Rodríguez, 0,48 pesetas.
 Margarita Sierra Blanco, 0,91.
 Manuela Rodríguez Núñez, 2,32.
 Antonio Otero Nieves, 8,75.
 Antonio Nieves Pérez, 3,19.
 Agustín Vieito Nieves, 3,18.
 Agustín Otero Quija, 1,95.
 Domingo Otero Quija, 8,46.
 Francisco María Quija, 6,60.
 H. de Juan García-Díaz, 8,32.
 Juan Fernández Rodríguez, pesetas 10,64.
 José Vieito Rodríguez, 5,97.
 José García Díaz, 3,59.
 José Fernández Castro, 5,54.
 Lázaro Veiga, 0,46.
 María Nieves Pérez, 2,45.
 María Nieves Incógnito, 0,24.
 Manuela María García, 3,97.
 Antonio Rúa Camba (Serrador), 3,41.
 Antonia Rúa Camba, 3,22.
 Alfredo Barja Domínguez, 2,29.
 Benito Rodríguez Rúa, 2,32.
 Cástor Villarino, 0,46.
 Eduardo Guerra Grande, 0,48.
 Galindo Pérez Martínez, 2,45.
 José Guerra Grande, 2,86.
 José Fernández Pousa, 0,48.
 Manuel Rúa Camba, 4,16.
 Matilde Pousa, 2,17.
 Manuel Pousa Sierra, 1,35.
 Antonio Pérez Arias, 5,89.
 Antonio Rúa Coillazo, 0,46.
 Antonio Nieves Sierra, 0,48.
 José Arias Barrio, 1,48.
 José Nieves Nieves, 0,70.
 Leocadia Quija Vieito, 2,95.
 Vicenta Rúa Barrio, 1,84.
 Bartolomé Rodríguez Tojo, 1,48.
 Domingo Rodríguez Camba, 2,53.
 Fernando Barja Ballesteros, 1,35.
 Heredero de Manuel Sierra, 1,35.
 Herederos de Francisco Fernández, 2,17.
 Joaquina Rodríguez Pousa, 3,22.
 Josefa Ballesteros, 5,97.
 Leocadia Castro, 0,91.
 Liberata Grande, 4,16.
 Laureano Barja Sierra, 4,22.
 María Barja Ballesteros, 5,97.
 Manuel Fernández Incógnito, 4,33.
 Pueblo de Carracedo, 4,65.

MEZQUITA

Rústica

Antonio Domínguez Ton, 2,32.
 Brígida Barjacoba, 5,69.
 Carmen Diéguez Estévez, 1,23.
 David Carballed Estévez, 7,11.
 Domingo Estévez Tormenta, 20,34.
 Euterio Carballed (herederos), 0,94.
 Filomena Rodríguez Río, 13,98.
 Francisco Puente, 1,96.
 Fernando Estévez (herederos), 0,71.
 Federico Rodríguez Cebeiro, 3,44.
 Guadalupe y Eulogio Diéguez, 2,58.
 Hermógenes Blanco Rodríguez, 4,23.
 Indalecio Pérez, 15,67.
 Isaac García, 8,32.
 Isaac García Incógnito, 6,01.
 José Estévez Estévez (herederos), 32,28.

José Trapero Rodríguez, 7,53.
 José Rodríguez Fernández, 9,55.
 José Ramón Rodríguez, 9,72.
 Leocadia Carballed (herederos), 14,79.
 María del Carmen Avila, 10,68.
 Santiago Martínez, 2,46.
 Antonio Estévez Rodríguez, 29,72.
 Agustina Gómez, 1,79.
 Domingo Estévez Basalo, 5,22.
 Antonio Gallego, 6,61.
 Amalia Pérez Sánchez, 8,57.
 Domingo Antonio Yáñez Carballed, 2,32.
 Domingo Luis, 4,62.
 Eufemia Gallego (herederos), 1,36.
 Francisco Nieves, 3,44.
 Gregorio Pérez (herederos), 1,72.
 Hermógenes Pérez (herederos), 6,86.
 Joaquina Rodríguez (herederos), 6,01.
 Josefa Vázquez Carballed, 2,04.
 José Diéguez González, 6,94.
 Juan Antonio Carballed (herederos), 10,07.
 Josefa Pérez Sánchez, 4,65.
 José Domínguez Diéguez, 2,93.
 Luis Luis, 6,94.
 Manuel Pérez Hervella, 0,71.
 Manuela Pérez (herederos), 6,01.
 Matías Pérez Domínguez, 2,72.
 Matías Lesada, 1,53.
 Silvestre Vázquez, 3,28.
 Antonio Medeiros (herederos), 4,63.
 Antonio García Barros, 14,10.
 Cayetano Álvarez, 3,96.
 Francisco Rodríguez García, 1,36.
 Francisco Álvarez Cacheira, 5,09.
 Jenaro Álvarez, 1,48.
 José García Villarino, 0,24.
 José Guerra Asenjo, 12,52.
 María Valdivia Rodríguez, 29,14.
 Teresa Ceballos García, 1,38.
 Antonio González, 3,19.
 Benigno Soane, 4,41.
 Domingo Pérez Diéguez, 2,23.
 José Alvarez Álvarez, 4,16.
 Luis Alonso, 6,17.
 María González Álvarez, 16,63.
 Manuel González Suárez, 38,69.
 Fernando Barjacoba (herederos), 1,96.
 Leonida y Dionisia García Álvarez, 0,97.
 Manuela García Creuso, 1,72.
 Benigno Martínez, 1,36.
 Manuel Arias Carballed, 1,48.
 Domingo García Estévez, 4,16.
 Francisco Vidueira (herederos), pesetas 11,10.
 Gregoria Alonso (herederos), 27,26.
 Juan Antonio Guerra Mancebo, 4,63.
 Juan Antonio Cambre Vidueira, 2,29.
 Joaquina Diéguez, 6,50.
 Manuela Vega García, 2,70.
 Adacto Macía, 0,24.
 Antonio Fernández Ballesteros, 0,50.
 Andrea Edroso (herederos), 0,94.
 Antonio García García, 44, 34.
 Domingo Rodríguez García, 6,47.
 Herederos de Domingo Fernández, 2,32.
 Herederos de Euterio Alonso, 5,89.
 Francisco Rodríguez González, 3,70.
 Herederos de Felisa Diéguez, 5,09.
 Felicidad Blanco, 5,14.
 Gumersindo González, 2,20.

Guillermo Barja Domínguez, 2,04.
 José Gómez Osorio, 0,94.
 José Rodríguez García, 1,91.
 José Rodríguez Ballesteros, 6,47.
 Leontina Gómez, 0,50.
 Herederos de Manuel Mejuto, 4,16.
 Manuel Tomás, 2,12.
 Benito Cumplido, 0,71.
 Encarnación Rodríguez, 1,70.
 Encésimo Martínez, 12,48.
 Francisco Diéguez, 5,54.
 Herederos de Francisco Baquero Barja, 10,64.
 Francisco Andrés Bembiere, 2,66.
 Francisco Martínez Cojo, 3,70.
 Francisco Barja Barja, 1,96.
 Florinda Baquero, 2,20.
 Jacinto Martínez, 1,48.
 José Antonio Baquero, 2,72.
 Lorenzo Guerra, 3,70.
 Herederos de Manuel Domínguez, 13,50.
 Herederos de Manuel Río, 3,13.
 Herederos de Vicente Barja, 0,94.
 Antonio Rodríguez, 6,47.
 Andrés González Barjacoba, 2,68.
 Andrés Piorno, 20,80.
 Antonia Teijeiro, 0,93.
 Andrés Ramos, 1,23.
 Angela Blanco, 4,65.
 Agustín Rodríguez Gómez, 6,39.
 Bernardino Martínez, 5,65.
 Casilda Arco, 7,39.
 Domingo Fernández, 2,32.
 Domingo Fernández Lucio, 1,84.
 Demetrio Diéguez, 1,70.
 Diego Álvarez, 1,23.
 Eliseo López Iglesias, 3,76.
 Faustino Tameron, 0,98.
 Fernando Tameron, 0,44.
 Francisco Guerra, 4,62.
 Feia Rodríguez, 0,48.
 Francisco González, 3,70.
 Francisco Pérez, 2,32.
 Francisco Carballed Río, 4,63.
 Gonzalo López, 4,63.
 Ignacio Rodríguez, 5,69.
 Herederos de Isaac Fernández Rodríguez, 1,91.
 Juan Antonio Pérez, 4,63.
 Manuel Nieto, 9,25.
 Herederos de Manuel Diéguez, 15,72.
 Pedro Diéguez, 6,94.
 Rosa Fernández, 11,10.
 Rita Alvaréz, 0,98.
 Simón Álvarez, 3,22.
 Santiago García, 1,23.
 Silverio Barcalo Granja, 4,65.

Urbana

Antonio Domínguez Rodríguez, 0,82 pesetas.
 Antonio Guerra Gabanas, 1,08.
 Antonio Estévez (herederos), pesetas 2,52.
 Domingo Estévez (herederos), 0,28 pesetas.
 David Carballed Estévez, 2,00.
 Federico Carballed, 0,28.
 Filomena Rodríguez Río, 1,14.
 Hermógenes Blanco, 0,57.
 Indalecio Pérez, 0,57.
 José Pérez Rodríguez, 0,85.
 Luisa Diéguez Borges, 0,57.
 Matías Carballed, 0,85.
 Ubaldo Diéguez, 2,57.
 Agustina Álvarez, 0,28.
 Herederos de Domingo Antonio Barcalo, 0,57.
 Antonio Lomasia o herederos, 0,57.
 Domingo Yáñez, 1,61.

Domingo Antonio Yáñez Carballal, 5,37.
 Domingo Antonio Cifuentes, 1,43.
 Encarnación García Seoane, 3,15.
 Francisco Pérez Rodríguez, 1,61.
 Francisco Antonio Castaño González, 1,61.
 Hermógens Pérez (o herederos), 5,43 pesetas.
 Inorancio Pérez Anta, 1,27.
 Josefa Yáñez González, 0,57.
 Juan Antonio García Río, 0,53.
 Juan Diéguez Novoa, 0,53.
 Joaquina Castaño, 0,28.
 Juan Antonio Carballal, 0,53.
 Joaquina Rodríguez, 1,70.
 José González Diéguez, 1,01.
 Juan Antonio Brito, 3,80.
 Luis Luis, 3,77.
 Manuela Pérez Barja, 0,57.
 Andrés Baldín (o herederos), 2,69.
 José Guerra Asenjo, 2,92.
 Joaquina García (o herederos), pesetas 18,00.
 Antonio Pérez Diéguez, 0,53.
 Luis Alvino Vázquez, 0,53.
 Manuel González Suárez, 5,50.
 Fernando Barjacoba, 0,28.
 Francisco Garrido Carballal, pesetas 3,42.
 José Manuel Barjacoba, 0,57.
 Antonio Rodríguez, 0,53.
 Avelina Fernández Garrido, 2,15.
 Fernando García (H.), 1,08.
 Isabel Guerra, 1,08.
 José Seoane, 5,14.
 Sergio Rodríguez Pedreira, 0,57.
 Teresa Barja, 2,00.
 Clara Diéguez García, 0,28.
 Domingo Rodríguez García, 0,53.
 Francisco Pérez, 2,84.
 Francisco Fernández (o herederos), 2,84 pesetas.
 Francisco García (o herederos), 3,00.
 Francisco Fernández Diéguez, 0,85 pesetas.
 Felisa Diéguez (o herederos), 0,53.
 Francisco Osorio Ramos, 1,43.
 Francisco Ramos Blanco, 0,28.
 José Ballesteros Gómez, 2,85.
 José Martínez (o herederos), 0,53.
 José Rodríguez Ballesteros, 4,03.
 Josefa Fernández (o herederos), pesetas 5,91.
 José Guerra Blanco, 1,89.
 María Juana Pidal, 1,61.
 Santiago Ballesteros (o herederos), 0,57 pesetas.
 Santiago García, 3,15.
 Ursula Gil, 1,44.
 Antonia Baquero, 0,57.
 Antonio Asenjo Domínguez, 1,61.
 Andrés Guerra Lorenzo, 0,28.
 Enrique Barja Baquero, 0,85.
 Francisco Barja (cantado), pesetas 0,28.
 Francisco Barja Barja, 0,28.
 Francisco Barja Gallego, 1,08.
 Francisco Martínez, 1,08.
 José Manuel Asenjo, 2,02.
 José Antonio Baquero, 4,29.
 José Asenjo Andrés, 4,63.
 Manuel Domínguez (H.), 2,15.
 Manuel Río (o sus herederos), 0,28.
 Manuel Vázquez Fernández, pesetas 0,57.
 Manuel Martínez Brito, 3,16.
 Manuel Barja Rodríguez, 1,61.
 Modesta Asenjo, 1,14.
 Prudencia Barja (o herederos), pesetas 1,14.
 Rita Guerra, 1,70.
 Teodoro Asenjo, 1,08.

Inocencia Pérez Cuesta, 2,56.
 Andrés Rodríguez, 2,84.
 Baltasar García Couso, 0,28.
 Ignacio Rodríguez, 4,01.
 Manuel Saco, 2,27.
 Viana del Bollo, 1 de Junio de 1923.—El Recaudador, José García. P—4617.

D. José Manuel Guerra Blanco, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de El Bollo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana pertenecientes al 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 a saber, por rústica.

Nombres de los deudores.

Anacleto Rodríguez Párroco, pesetas 18,13.
 Antonio Barrio, 7,34.
 Antonio Pérez, 8,83.
 Antonio Domínguez, 15,45.
 Antonio Lameiro, 1,91.
 Ambrosio Álvarez, 5,14.
 Ambrosio Blanco, 5,88.
 Andrés Fariñas Fernández, 3,92.
 Aniceto Escuredo, 3,42.
 Antonio o Prudencio Fernández, 4,42.
 Antonio Lorenzo, 6,12.
 Andrés Martínez, 4,16.
 Avelino Rodríguez, 3,92.
 Antonio H. de Evizo, 3,92.
 Antonio Casares Rodríguez, 5,88.
 Agustín Vega, 3,44.
 Aniceto Blanco Álvarez, 6,62.
 Antonio Seoane, 3,67.
 Angel Vega, 3,92.
 Antonio Vázquez, 5,88.
 Antonio Alonso, 1,23.
 Antonia Fernández, 1,23.

Andrés Arias Díaz, 1,23.
 Antonio Alvarez, 0,97.
 Ana Fernández, 1,23.
 Antonio Blanco, 0,24.
 Antonio Salgado, 1,23.
 Angelo Fernández, 1,96.
 Antonio Alteste, 1,72.
 Agustín Cerballo, 2,46.
 Antonio Rodríguez, 1,47.
 Antonio Pérez, 0,97.
 Antonio Rodríguez, 1,23.
 Avelino Vega, 1,23.
 Angel Rodríguez Couso, 0,97.
 Antonio Silva, 1,23.
 Angel Vázquez, 1,96.
 Angel Alonso, 2,20.
 Alonso Gago Arias, 0,24.
 Antonio Gómez, 3,19.
 Antonio Fernández, 2,46.
 Antonio Pérez, 2,69.
 Angelo Gómez, 0,50.
 Agustín López, 2,46.
 Antonio Prieto, 2,46.
 Agustín López, 0,24.
 Angel Pérez, 1,72.
 Amaro Fernández, 1,72.
 Antonio Barrio Escuredo, 2,93.
 Antonio Lameiro, herederos, 2,93.
 Andrés Carrocedo, 1,72.
 Antonio Bruño, 0,50.
 Antonio Fariñas, 1,23.
 Antonio Prada, 2,20.
 Andrés Casares, 0,50.
 Antonio Rodríguez, 0,97.
 Antonio Fernández, 2,46.
 Administrador de Hacienda, 0,97.
 Benito Sotelo Robledo, 5,78.
 Baltasar Couso, 10,01.
 Bartolomé Escuredo, 2,28.
 Benito Fernández, 5,45.
 Benito Rodríguez Gómez, 1,72.
 Bernardo Martínez, 1,96.
 Bernardo Fernández, 2,69.
 Blas Rodríguez, 1,72.
 Benito Mancebo, 0,73.
 Bartolomé Álvarez, 1,96.
 Cayetano Domínguez, 3,48.
 Casimiro Alonso, 3,48.
 Casiano Barrio Carrocedo, 5,16.
 Carlos Fernández, 4,16.
 Constantino López, 3,69.
 Clemente Yáñez, 0,50.
 Clemente Pérez, 0,97.
 Constantino Pérez, 0,97.
 Catalina Fernández, 1,23.
 Carlos Fernández, 0,97.
 Casiano Conde, 2,20.
 Casimiro Vázquez, 1,47.
 Carmen Fernández, 0,50.
 Domingo Sotelo, 6,88.
 Domingo Félix, 3,68.
 Domingo García, 3,42.
 Domingo Rodríguez, 7,34.
 Dolores Lorenzo, 4,42.
 Domingo Alvarez, 5,57.
 Domingo Prieto, 4,67.
 Domingo Mateo, 0,50.
 Diego Bruna, 0,97.
 Domingo Martínez, 1,23.
 Dionisio Avelairo, 2,46.
 Domingo Fariñas, 2,46.
 Domingo Rivera, 0,24.
 Domingo Arias, 0,50.
 Domingo Pérez, 0,97.
 Domingo Escudero, 0,50.
 Domingo Carribo, 2,20.
 Domingo Vidal Diéguez, 2,93.
 Domingo Barrio, 2,46.
 Domingo Barrio, 2,46.
 Enrique Blanco, 0,81.
 Eladio Fernández, 3,78.

Esteban Rodríguez Vizcaya, 11,03.
 Encarnación Mondelo, 1,47.
 Eugenio Blanco, 0,50.
 Esteban Couso Domínguez, 1,96.
 Eduardo Rodríguez, 0,50.
 Emilio Carrocedo, 0,73.
 Esteban Pérez, 2,46.
 Francisco García, 9,82.
 Francisco Fernández, 21,68.
 Francisco Blanco, 9,06.
 Francisco Espino Couso, 8,60.
 Francisco Vázquez, 7,12.
 Fernando Martínez, 11,47.
 Felipe López Alvarez, 20,80.
 Francisco Blanco, 2,05.
 Francisco Cotado, 2,73.
 Francisco García Vázquez, 3,42.
 Felipe Domínguez, 3,92.
 Francisco Arias, 4,91.
 Francisco Rey Centeno, 3,69.
 Francisco Lameiro, 4,91.
 Francisco Pérez, 4,42.
 Francisco Vázquez Gago, 5,63.
 Francisco Martínez Macías, 3,44.
 Francisco Herbella, 6,62.
 Francisco López, 3,19.
 Francisco Suárez, 1,23.
 Francisco Gómez, 0,97.
 Francisco G. Vázquez, 0,97.
 Felipe Martínez, 1,23.
 Francisco G. González, 1,47.
 Francisco Rodríguez Conso, 2,46.
 Francisco Escuredo, 1,47.
 Francisco Conso, 2,93.
 Francisco Sabin, 3,19.
 Feliciano Primo, 1,72.
 Francisco Anta, 3,09.
 Francisco Conso Vega, 1,96.
 Francisco Conso, 1,47.
 Francisco Alonso, 2,93.
 Francisco Vega, 3,19.
 Francisco Vega Macías, 2,20.
 Felipe Martínez, 0,50.
 Francisco Seoane, 2,46.
 Francisco Pérez, 1,23.
 Francisco Anta, 1,72.
 Francisco Prieto Seoane, 1,23.
 Francisco Escuredo, 2,46.
 Felipe Carrocedo, 1,96.
 Francisco Prada, 1,96.
 Francisco Prieto Anta, 2,46.
 Jerónimo Domínguez, 6,88.
 Gabriel Carrocedo, 9,26.
 Gregorio Gómez, 5,63.
 Gervasio Losada, 1,47.
 Jerónimo Fernández, 1,47.
 Gerardo Fernández, 0,97.
 Gabriela Gómez, 2,20.
 Gregorio Baltasar Prieto, 2,20.
 Gregorio Espada, 1,96.
 Gregorio Pérez Pérez, 1,47.
 Herederos de José Fernández, 11,53.
 Herederos de Pedro González, 9,81.
 Herederos de Benito Alvarez, 5,06.
 Heliodoro Carrera, 1,42.
 Herederos de Hermida, 1,42.
 Herederos de Domingo Siso, 5,88.
 Herederos de J. Alvarez Blanco, 5,41.
 Herederos de Isabel Seoane, 3,92.
 Honorato Domínguez, 4,42.
 Herederos de Ignacio Saavedra, 2,46.
 Herederos de Manuel Mondelo, 0,97.
 Herederos de Franc. Martínez, 0,24.
 Hereds. Pedro A. Domínguez, 1,23.
 Herederos Tomás Prieto, 2,69.
 Hereds. Sebastián Carrocedo, 1,47.
 Hereds. Domingo Rodríguez, 2,20.
 Hereds. Rafael Blanco, 0,97.
 Hereds. de Juan Martínez, 3,19.
 Herederos de José Carrocedo, 1,23.
 Hereds. de Francisco Alvarez, 0,50.
 Hereds. de Felipe Fernández, 2,93.
 Hereds. de Juan Carrocedo, 2,94.

Herederos de Nicolás García, 2,46.
 Herederos de F. Seoane, 1,72.
 Herederos de Francisco Prieto, 0,97.
 Hereds. Bárbara Fernández, 1,23.
 Hereds. de Manuel Gordo, 0,97.
 Hereds. Ignacio Matroguía, 1,72.
 Herederos de José Blanco, 0,50.
 Herederos de Domingo Alonso, 1,47.
 Ignacio Prieto, 3,92.
 Ignacio Fernández, 0,24.
 Hdefonso Fernández, 1,47.
 Ignacio Vázquez, 1,96.
 Juan Martínez, 2,78.
 Jacinto Prada, 2,38.
 Juan Fernández, 8,33.
 José Rodríguez Espino, 7,34.
 José Manuel Estévez, 11,53.
 José Benito Pérez Luis, 12,02.
 Juan Rodríguez Vizcaya, 7,34.
 José Fernández Seoane, 9,32.
 Juan Carrocedo Prada, 9,81.
 Juan Francisco Blanco, 11,76.
 José María Alvarez Pérez, 8,33.
 Julio Pérez, 8,33.
 José Domingo, 8,11.
 Juan F. Fernández, 8,33.
 Juan de Dios Fernández, 3,42.
 Juan Yáñez, 3,13.
 José González González, 4,67.
 José González Carballo, 4,91.
 José Losada, 4,42.
 José Rodríguez Rodríguez, 3,44.
 Juan Rodríguez, 3,92.
 Juan Saavedra, 3,44.
 José González, 4,16.
 José Blanco, 6,12.
 José Fernández Rosendo, 4,91.
 José Miguel López, 4,67.
 José Prieto de Lucas, 4,42.
 Juan Cerballo Seoane, 5,41.
 Juan Domínguez, 4,42.
 José Nieto, 3,92.
 José Arias Pérez, 3,44.
 Juan Pérez Docampo, 4,09.
 Juan Pérez, 4,16.
 Joaquín Serrano, 4,16.
 José Pérez Graña, 3,44.
 Juan Fariñas Alonso, 6,12.
 José Benito Alvarez, 3,92.
 José Arias Canelos, 4,16.
 Joaquín Trincado, 4,91.
 José Alvarez, 6,12.
 José Carrocedo, 3,23.
 Juan González Couso, 0,50.
 Juan Bruña, 0,97.
 José Carrocedo, 1,72.
 José Blanco, 2,46.
 Joaquín Sánchez Prieto, 1,23.
 Juan Couso, 0,50.
 José Benito Mancebo, 2,69.
 José Manuel Domínguez, 2.
 José Fernández, 3,03.
 Juan Rodríguez, 0,97.
 José Rodríguez, 0,97.
 Julián Prieto, 0,97.
 José Vega (herederos), 2,20.
 José Paradelo (por Ana), 0,50.
 José López, por Antonio, 1,96.
 José Rodríguez, 0,97.
 José Fernández, 3,19.
 José Pérez Cotejo, 2,93.
 José Fernández, 0,73.
 José Seoane, Macías, 2,69.
 Juan Escuredo, 3,03.
 Juan Paradelo, 1,96.
 Joaquín Prieto, 1,47.
 José Barrio, 2,69.
 José Pérez, 1,23.
 José Arias Vila, 1,72.
 Javier Moreta, 1,72.
 Juan Avelaria, 0,50.
 José Fernández Rubiá, 4,47.
 Javier Fariñas, 0,50.

José Peroche, 0,97.
 Juan María Sánchez, 1,72.
 José Fariñas de Benito, 0,97.
 José Fernández, 1,23.
 Juan Antonio Domínguez, 2,97.
 José Siso Rey, 1,72.
 Juan Prieto, 0,73.
 Josefa Martínez, 0,97.
 Lucas García, 12,26.
 Luis García, 12,25.
 Lorenzo Alonso Costa, 3,92.
 Luis Alonso Costa, 1,96.
 Leonardo Fariñas, 0,50.
 Lisardo Rodríguez, 1,72.
 Lorenzo Vega, 1,72.
 Luis Quiroga, 1,47.
 Luis López, 2,93.
 Leonardo Seoane, 1,23.
 Luis Domínguez Yáñez, 2,9a.
 Luis Pérez, 3,19.
 Miguel Fernández, 2,45.
 Matías Blanco, 4,63.
 Manuel Corzo, por Margarita, pesetas 12,87.
 Manuel Arias Prada, 14,69.
 Manuel Porto, 11,76.
 Manuel García, 12,37.
 Marcos Fernández, 7,12.
 Manuel Pérez, 8,00.
 María Manuela Vázquez Queipo, pesetas 90,13.
 Manuel Nieto, 3,13.
 Miguel Carrocedo, 4,91.
 Manuel Rodríguez, 4,42.
 María Rodríguez Alvarez, 6,62.
 Miguel Méndez, 6,37.
 Miguel Coriba Anta, 4,91.
 Miguel Anta, 4,42.
 Manuela Vega, 4,67.
 Manuela Pérez, 6,12.
 Manuel Primo, 4,91.
 Matías Gómez, 4,67.
 Manuel Tirso González, 4,42.
 Melchor González, 4,16.
 Manuel Rodríguez Macías, 4,67.
 Manuel Pérez Blanco, 3,92.
 Manuel Pérez Cobo, 4,16.
 Manuel Suárez, 3,63.
 Miguel Mateo, 6,62.
 Magín Domínguez, 5,88.
 Manuel Alvarez Graña, 3,92.
 Manuel Alonso, 1,96.
 Manuel Fariñas Alvarez, 2,93.
 Miguel Blanco (herederos), 1,96.
 Manuel Escuredo, 1,72.
 Mariano o herederos, 1,72.
 Mariano López, 0,73.
 Manuel Arias, 0,50.
 Marta Martínez, 0,73.
 Manuel Suárez, 2,20.
 Miguel Carracedo, 0,97.
 Matías Carracedo Carracedo, 0,97.
 Miguel Anta, 2,46.
 Miguel Félix, 2,46.
 Manuel Lameiro, 0,73.
 Manuel Rodríguez Blanco, 2,46.
 Manuel Trincado, 2,46.
 Manuel Pérez, 1,23.
 Miguel López, 1,72.
 Marta Blanco, 1,47.
 Miguel Gago, 0,50.
 Miguel Vázquez, 2,20.
 María Ramos, 0,97.
 Manuel Diéguez Prada, 1,47.
 Manuel Leonardo, 1,72.
 Manuel Pérez Martínez, 1,72.
 Manuel González Fariñas, 1,72.
 Manuel Carracedo, 1,47.
 Manuel Francisco Pérez, 1,47.
 Manuel Gómez Rodríguez, 1,47.
 Narciso Arce, 0,97.
 Nemesio Barreiro, 2,46.

Nicolás Yáñez, 0,50.
 Narciso Bruño, 1,96.
 Nicolás Fernández, 1,96.
 Nicolás Rodríguez, 3,19.
 Nicolás Barrio Galán, 2,20.
 Pedro Seoane, 2,45.
 Pedro López, 8,83.
 Pedro Anta o Francisco, 8,33.
 Plácido Blanco, 12,25.
 Pedro Fernández, 2,86.
 Pedro Pérez Couso, 3,01.
 Pedro Anta López, 6,34.
 Pedro o Manuel Vega, 3,69.
 Pedro Macías, 5,14.
 Próspero Pérez, 4,67.
 Pablo Vega, 4,42.
 Pedro Fariñas Avelaira, 3,69.
 Pedro Fuentes, 0,97.
 Pedro Díaz, 0,50.
 Pedro González, 2,46.
 Pedro Blanco, por su mujer, 2,20.
 Pedro Félix Yáñez, 1,96.
 Pedro Rodríguez, 0,24.
 Pedro Rodríguez, 2,20.
 Pedro Fernández Anta, 2,20.
 Pedro González, 0,50.
 Pedro Vidal, 1,96.
 Pedro González Fariñas, 2,69.
 Pedro González, 2,20.
 Pablo Vázquez González, 3,19.
 Petra Lameiro Estévez, 0,97.
 Pedro Bruño, 1,72.
 Pedro Fernández, 0,97.
 Pascual Pérez, 0,73.
 Pedro Paradelo, 0,24.
 Pascual Pérez, 2,20.
 Pedro Lameiro, 2,93.
 Pedro Rodríguez, 3,19.
 Roque Fernández Martínez, 13,74.
 Roque Alvarez, 10,03.
 Rafael Conti, por su esposa, 2,46.
 Rita Yáñez Fernández, 3,5.
 Ricardo Estévez, 1,72.
 Ramón Vega, 1,23.
 Roque López, 0,50.
 Rosa Blanco, 2,93.
 Rita Pérez, 0,97.
 Rosendo Rodríguez, 0,50.
 Rafael Alonso, 1,23.
 Santiago Fernández, 3,85.
 Serafín Macías, 8,83.
 Santos Fernández, 9,81.
 Sebastián Vega, 3,92.
 Silvestre Pérez, 4,16.
 Simón López, 4,16.
 Sebastián Alonso, 3,92.
 Santiago R. Borriada, 5,16.
 Sebastián Cotoedo, 4,16.
 Santiago Fernández Cabo, 3,42.
 Simón Rodríguez, 4,16.
 Sofía Lorenzo Murias, 3,92.
 Saturnino Candas, 5,63.
 Simón Alvarez, 1,23.
 Santos Fernández, 1,72.
 Santiago Moreira Abelaira, 0,97.
 Santiago Blanco, 1,47.
 Santiago Vega, 1,72.
 Santos Miguel Escuredo, 1,47.
 Santiago Fernández, 2,93.
 Santiago Macías, 0,97.
 Simón García, 2,93.
 Santiago Vega, 1,47.
 Santiago García Fariñas, 3,19.
 Santiago Pérez Gómez, 1,47.
 Tomás Calvo, 6,93.
 Tomás García, 12,16.
 Toribio Prieto, 3,45.
 Teresa Barrio, 3,92.
 Tomás Trincado, 5,16.
 Tomás Arias Candas, 5,14.
 Teodosio González Escuredo, 1,72.
 Teresa Isla Fernández, 0,73.
 Tomás González Fernández, 0,97.

Teresa Lameiro, 0,24.
 Timoteo Fernández, 0,73.
 Teresa Pérez, 0,97.
 Tomás Rodríguez, 0,73.
 Tomás Pérez, 0,50.
 Tirso Bruño, 1,72.
 Vicente Quiroga Vázquez, 68,13.
 Vicente Prieto, 6,37.
 Vicente Vázquez, 4,16.
 Venancio Martínez Corribo, 5,63.
 Vicente Rodríguez, 2,46.
 Agustín Domínguez, 4,91.
 Domingo Domínguez Bruña, 61,01.
 Gregorio González Alvarez, 5,63.
 Gertrudis Blanco, 1,47.
 Gregorio Rodríguez, 34,52.
 Hs. de Francisco Herbello, 1,72.
 Hs. de Domingo Alonso, 2,20.
 Isabel Herbello Soltera, 3,45.
 Isabel Rodríguez Rodríguez, 1,47.
 Javier Núñez Estévez, 4,67.
 José García Pérez, 2,20.
 José Fernández Heloda, 1,47.
 María Teresa Rodríguez, 1,23.
 Manuel Rodríguez Domínguez, 17,86.
 Nicasio Vázquez, 2,69.
 Pascual Rodríguez Barrio, 1,72.
 Ramón Rodríguez, 2,20.
 Rosa Rodríguez de Francisco, 6,37.
 Santos Mandiás Barjacoba, 1,23.
 Santiago Luceiro, 4,16.
 Antonio Vázquez Campo, 1,23.
 Antonio Lameiro, 0,97.
 Bernardo Lameiro Iglesias, 0,73.
 Bartolomé Fernández, 3,59.
 Casimiro Vázquez Campo, 3,19.
 Domingo Vázquez, 1,72.
 Francisco Lorenzo Pérez, 3,92.
 Gregorio Estévez Gago, 4,16.
 Gabriel Alvarez, 2,93.
 Gregorio Domínguez, 5,63.
 José Vázquez Campo, 3,19.
 José Pérez, 4,91.
 Josefa Martínez Vega, 3,52.
 Laureano Lameiro Rey, 8,60.
 Mateo Pérez Alvarez, 0,50.
 Manuel Martínez, 15,72.
 Manuel Fernández, 2,20.
 Nicolasa Lameiro Arias, 0,24.
 Rosa Rodríguez Hs., 1,72.
 Teodoro Pérez Rodríguez, 1,23.
 Felisardo Rodríguez, 8,33.
 Pedro Macías García, 0,73.
 Serafín Vidueiro, 0,97.
 Tomás Domínguez, 1,23.
 Antonio Prieto, 0,97.
 Antonio Rodríguez, 0,97.
 Brígida Fariñas, 3,19.
 José Iglesias Cantero, 0,97.
 Javier Domínguez, 4,16.
 Luis Parrondo García, 1,23.
 Nicolás Aniceto Losada, 0,73.
 Primo Carracedo, 0,97.
 Antonio Vázquez, 0,24.
 Angel Bruño, 1,23.
 Agustín Martínez, 1,96.
 Isidro Pérez, 4,67.
 Josefa Paradelo, 2,46.
 Juan Paradelo, 2,69.
 José Rodríguez Martínez, 1,47.
 Juan o Francisco Rodríguez, 1,72.
 Luisa Mancebo, 4,16.
 Margarita Rodríguez, 1,83.
 Mateo Rodríguez, 0,97.
 Margarita Domínguez, 1,47.
 Manuel Rodríguez Gago, 2,46.
 Petra Gayoso, 10,53.
 Pedro Gómez Martínez, 1,47.
 Raimundo Fernández, 14,23.
 Constantino Suárez, 1,23.
 Evaristo Domínguez, 7,12.
 Francisco González, 1,72.
 Felipe Prieto Mancebo, 0,97.

Francisco Prada, 0,97.
 Francisco Rodríguez Macías, pe-
 setas 0,24.
 Jerónimo Rodríguez, 1,23.
 Isabel Carrocedo, 0,73.
 José Prieto Bruña, 6,12.
 José Miguel Compañía, 0,97.
 José Domínguez, 1,23.
 Lázaro Prieto, 1,96.
 Manuel Rodríguez, 0,25.
 Manuel Rodríguez Martínez, 0,73.
 Manuel Martínez, 3,19.
 Pascual González, 0,50.
 Tomasa Prieto, viuda, 0,97.
 Agustín Domínguez González, pe-
 setas 5,63.
 Antonio Catado, 0,97.
 Baltasar Fernández Alonso, pe-
 setas 11,26.
 Domingo Domínguez, 11,03.
 Francisco Rodríguez Pérez, 7,60.
 Joaquín Rodríguez, 2,20.
 José Pérez García, 12,11.
 José Fernández Fernández, 11,03.
 Luis López Prada, 6,12.
 Manuel López Estévez, 4,42.
 Manuel Tomás Fariñas, 2,26.
 Pedro Enriquez, 2,46.
 Severo López Prada, 4,16.
 Sebastián Blanco, 2,69.
 Tomás González Fernández, pe-
 setas 13,02.
 Teresa López Estévez, 4,67.
 Antonio García Martínez, 1,47.
 Antonio Rodríguez, herederos,
 0,97.
 Bartolomé Rodríguez, 0,97.
 Bernardo Fernández, 3,45.
 Domingo Alonso Bruña, 47,55.
 Esteban Martínez García, 13,47.
 Nicolás Blanco Arias, 5,41.
 Pedro Rodríguez García, 6,62.
 Santiago Rodríguez, 7,34.
 Tomás López Alvarez, 4,96.
 Francisco Rodríguez, 3,19.
 Fernando González, 3,45.
 Miguel o Domingo Estévez, 6,37.
 Manuel Vega, 1,23.
 Manuel Rodríguez, 0,50.
 Tomás López, 0,97.
 Felipe Vega, 2,69.
 Juan Fernández Martínez, 2,46.
 José Fernández, 4,42.
 María Vázquez, 1,47.
 Rafael Martínez, 1,96.
 Santos Anta de Vilaboa, 2,69.
 Dádilo Acevedo, 2,69.
 Francisco Vizcaya, 1,94.
 Francisco Rodríguez Rivera, 2,20.
 Martín Vega Rodríguez, 25,47.
 Ramón Marroquina, 5,16.
 Antonio Fernández, 0,75.
 Antonio Rodríguez Blanco, 5,88.
 Bernardo López, herederos, 1,23.
 Bernardo Fernández, 6,12.
 Germán Fernández, 3,19.
 Juan Vázquez Marroquina, 20,38.
 Juan Antonio Fariñas, 0,97.
 José Rodríguez Fernández, 0,50.
 José María Rodríguez, 3,19.
 Luis Alonso Costa, 0,50.
 Manuel Vizcaya Pérez, 7,12.
 Manuel Rodríguez, 11,03.
 Pascual Fernández, 7,84.
 Teresa Fernández, viuda, 1,72.
 Bernardino Porto, herederos, pe-
 setas 2,93.
 Bernardino e Isabel Enriquez, 0,73.
 Bartolomé o Vicente Seoane, 0,37.
 Balbino Cid, 11,26.

Cándido Iglesias Campo, 0,24.
 Crisanto Rodríguez, 0,73.
 Domingo Blanco, 1,72.
 Francisco Ramos, 0,24.
 Francisco Rodríguez, 4,46.
 Irene Rodríguez, 0,73.
 Juana Méndez Espada, 3,24.
 Josefa Méndez, 0,50.
 José Seoane Martínez, 0,73.
 Manuel Herbella, 1,47.
 Manuel González, 1,72.
 Manuel Pérez, 1,47.
 Manuel Lucas Parfías, 1,70.
 Nicolasa Carrocedo, 0,24.
 Pablo Carrocedo, 0,97.
 Pedro Martínez, 0,24.
 Pascual Tricacado, 0,24.
 Ramón Herbella, 0,50.
 Rosalía Domínguez, 9,31.
 Saturnino Carrocedo, 2,16.
 Salvador Seoane, 0,50.
 Serafín Salgado Prada, 4,16.
 Teresa Méndez Ramos, 0,97.
 Venancio Iglesias, 0,73.
 Bernardo Fernández, 3,45.
 Benito Fernández García, 3,45.
 Herederos de Benito, 2,69.
 Juan Fernández López, 9,55.
 José Manuel Fernández, 40,53.
 Lorenzo y Manuela Diéguez, 1,73.
 Lucía Fernández, 0,50.
 Manuel García, herederos, 6,88.
 Manuel Hernández, 1,67.
 Manuel Pérez Lesada, 6,70.
 José Rodríguez Vázquez, 54,82.
 Lorenzo Álvarez, 7,96.
 Luis Prieto, 3,69.
 Manuel Pérez González, 8,83.
 Miguel Fernández, 3,45.
 Pedro Murias Calvo, 5,16.
 Sebastián Rodríguez, 0,97.
 Sebastián Cerdaira, 2,46.
 Antonio Rodríguez, 2,46.
 Bienes de S. Jerónimo, 9,32.
 Constantino López, 0,50.
 Domingo Vega, 0,24.
 Fernando Alonso, 1,47.
 Juan Fernández Estévez, 4,16.
 Juan Manuel Estévez, 7,34.
 José Rodríguez Prada, 3,45.
 Benito Fernández de Joaquín,
 1,89.
 José Álvarez García, 4,16.
 José Benito López Estévez, 17,41.
 Manuel Vega, 2,20.
 Manuel Moréto Fernández, 6,14.
 Manuel Diéguez, 4,16.
 Miguel Diéguez Arias, 4,67.
 Sagundo Alonso López, 2,69.
 Teresa Dacoba, 2,46.
 Teresa Álvarez Blanco, 9,32.
 Tomás Rodríguez Rodríguez, 2,93.
 Teodoro Escuredo, 0,97.
 Vicente Fernández, 3,34.
 Andrés Alonso Ramos, 4,16.
 Crisanto Rodríguez, 6,25.
 Francisco Alonso Fernández, 2,45.
 Inocencio Escuredo, 11,03.
 José Manuel Alonso Ramos, 12,41.
 Juan Galán García, 4,67.
 Rosa y Generosa Prieto, 2,46.
 Simón Rodríguez, 3,92.
 Antonio Diéguez Arias, 1,23.
 Antero Castro, 4,67.
 Antonio Rodríguez Fuentes, 3,19.
 Basilio Fernández, 4,67.
 Crisanto García, 1,96.
 Domingo González Rodríguez, 2,93.
 Eduardo Salgado, 3,19.
 Fernando Alonso Vázquez, 13,38.
 Fernando Rodríguez, 12,25.

Jerónimo Alonso, 1,23.
 Herederos de Teresa Rodríguez,
 3,45.
 José Miguel Rodríguez, 9,32.
 Lorenzo Fernández García, 3,19.
 Luciano Rodríguez, 2,46.
 Manuel Rodríguez, 0,47.
 Manuel Fernández García, 2,20.
 Manuel Farfías González, 0,50.
 Nemesio Parfías R., 53,64.
 Pedro Fernández García, 2,20.
 Sebastián Rodríguez, 1,23.
 Santiago Rodríguez R., 1,47.
 Tiberio Benítez, 2,46.
 Teresa Blanco, 23,27.
 Ubaldino Herbella Fernández,
 10,26.
 Antonio Miranda Escuredo, 1,96.
 Amalia Rivera, 0,97.
 Bernardo Miranda, 1,72.
 Cirilo Gudina, 0,97.
 Domingo Arias Macías, 2,20.
 Esperanza Guerra, 0,97.
 Francisco Dacoba Ulla, 31,08.
 Fidel Fernández Calvo, 4,16.
 Francisco Miranda, 8,60.
 Ginés Fernández R., 4,95.
 Jerónimo Fernández, 10,31.
 Ignacia Fernández Prada, 5,88.
 Juan Antonio González, 8,33.
 José Miranda Arias, 6,84.
 Joaquín Gómez Ulla, 6,50.
 Juan Manuel Miranda, 7,84.
 Javier Graña Couso, 4,91.
 Juan Arias, 3,45.
 José Arias Couso, 9,81.
 Julieta Graña, 2,46.
 Juan Francisco Rodríguez Sizo,
 11,76.
 Lorenzo Enriquez, 6,12.
 Luis Couso Graña, 3,92.
 Manuela González, 3,40.
 Manuel Álvarez Dias, 4,16.
 Manuel Graña González, 11,53.
 Manuel Anta Rodríguez, 2,93.
 Manuel González de Benito, 7,34.
 Manuel Martínez López, 1,23.
 Manuel González Chan, 10,93.
 Pedro Fernández Graña, 9,84.
 Rosa Fernández Gómez, 2,69.
 Ramón Castro, 2,69.
 Severo y Alejandro Avelavía,
 1,72.
 Severino Avelavía, 1,72.
 Tomás González González, 0,97.
 Victoriano Teba R., 1,23.
 Antonio Gómez Incógnito, 4,39.
 Bernardo Gómez, 3,69.
 Bernardo Rodríguez R., 1,96.
 Cipriano o Francisco Domínguez,
 7,12.
 Domingo Fernández, 3,58.
 Domingo Vázquez, 1,96.
 Domingo Sabin, 2,20.
 Domingo Fernández Fernández,
 1,96.
 Francisco Núñez Calvo, 3,92.
 Francisco González Rodríguez,
 0,24.
 Gabriel González Incógnito, 0,97.
 Juan Fernández Domínguez, 8,10.
 José Docampo, 17,41.
 José Álvarez González, 18,62.
 José María González, 4,91.
 José Manuel Ulla, 4,42.
 Juan Manuel Rodríguez, 3,45.
 José Dacortina Campo, 5,63.
 Juan Docampo, 5,63.
 José Docampo Rodríguez, 2,69.
 José Álvarez González, 1,47.
 Juan Martínez, 1,96.

Juan Martínez Vázquez, 0,50.
 Juan Sabin Fernández, 2,69.
 José Estévez Santalla, 2,93.
 José Rodríguez Lesada, 1,23.
 José Rodríguez Consn, 0,50.
 Lisardo Vázquez, 0,50.
 Manuel Rodríguez, 7,60.
 María Iglesias, 0,24.
 Manuel Fernández, 2,93.
 María Rosa Rodríguez, 1,23.
 Pascual Domínguez, 0,50.
 Rosa Rodríguez, 8,10.
 Roque Rodríguez, 3,45.
 Rosalía Fernández, 0,50.
 Salvador Arias, 6,62.
 Tomás Rodríguez Domínguez, 4,42.
 Agustín Bolaño, 3,19.
 Aurea Bolaño Escuredo, 0,50.
 Bartolomé Escuredo, 0,50.
 Bárbara Isla Arias, 3,92.
 Cristina Rodríguez Isla, 0,97.
 Calixto Rey Isla, 12,65.
 Calixto Rodríguez Arias, 1,23.
 Domingo López, 0,97.
 Domingo García, 1,23.
 David Alonso, 3,19.
 Domingo Isla, 1,96.
 Daniel Iglesia, 0,97.
 Desgracias Fernández, 5,63.
 Francisco Fernández, 0,73.
 Faustino Udeondo, 1,23.
 Francisco Herbella Castro, 6,37.
 Francisco Bernárdez, herederos,
 2,46.
 Francisco Fernández Ferré, 3,69.
 Herederos de Santos Álvarez, 7,84.
 Jerónimo Vizcaya, 1,23.
 Indalecio Alonso, 0,97.
 Isaac Fernández Isla, 24,25.
 Indalecio Fernández, 3,19.
 Juan Iglesias Iglesias, 1,96.
 Juan Manuel Isla, 0,50.
 José Arias Soto, 3,19.
 Juan Bolaño, 0,73.
 José M. Herbello Arias, 7,31.
 José M. Bernárdez, 2,93.
 Joaquín Fernández Hs., 2,20.
 Lorenzo Isla, 1,23.
 Mateo Rodríguez, 10,91.
 Manuel Fernández Paz, 0,97.
 Manuel García Isla, 4,91.
 Manuel Fernández, 3,45.
 Miguel Soto, 5,63.
 Manuel Isla, 0,50.
 María Gertrudis González, 2,93.
 Manuel Álvarez Rodríguez, 1,96.
 Pedro Caperañ Isla, 12,51.
 Ramona Fernández, 0,73.
 Rafael Isla Fernández, 0,97.
 Tomás Angel Fernández, 0,50.
 Pedro Alonso Isla, 0,97.
 Valentín Isla Enriquez, 1,72.
 Valerio Isla Fernández, 0,73.
 Valerio Isla Hs., 5,16.
 Urbana
 Agustín Fernández Pérez, 0,42.
 Antonio Prada, 0,42.
 Antonio Vázquez, 0,42.
 Antonio Domínguez, 0,42.
 Andrés Carrocedo, 0,43.
 Antonio Secaná, 0,42.
 Antonio Pérez, 0,43.
 Antonio Martínez, 0,42.
 Antonio Barrio, 0,43.
 Antonio Alberte, 0,42.
 Antonio González Tresano, 0,43.
 Antonio Porto, 0,42.
 Antonio Yáñez, 0,43.
 Andrés Martínez Rodríguez, 0,42.
 Antonio Lorenzo, 1,68.
 Antonio González, 0,43.
 Andrés Arias Díaz, 0,42.

Carlos Fernández, 0,43.
 Domingo Vidal, 0,42.
 Domingo Benítez, 0,42.
 Domingo Prieto, 0,43.
 Francisco Espino-Conso, 0,42.
 Felipe Centeno, 0,42.
 Francisco Escaroto, 0,42.
 Francisco Alonso, 0,42.
 Honorato Domínguez, 1,70.
 Hs. de Juan Villarino, 0,43.
 Juan García Cansino, 0,42.
 Juan Pérez Docampo, 0,42.
 Juan Fernández, 0,42.
 José Prada, 0,42.
 Jesús Arias Vila, 0,43.
 Lázaro Domínguez, 0,42.
 Manuel Rodríguez, 0,86.
 Ramón Conti, 0,86.
 Serafín Macías, 1,28.
 Santiago Fernández, 1,70.
 Tomás Trincado, 1,28.
 Vicente Quiroga, 0,86.
 Bernardo García Rodríguez, 0,86.
 Verouimo Vizcaya, 0,86.
 Juan M. Rodríguez, 0,86.
 Antonio Rodríguez Rodríguez, 0,86.
 Domingo Domínguez, 42.
 Gregorio Fernández, 0,42.
 Herederos de Francisco Herbello,
 0,42 pesetas.

Inocencio Rodríguez, 0,86.
 Juan Fernández Helodre, 0,41.
 José Arias García, 0,86.
 Manuel Fernández, 0,86.
 Mario Filgueiro, 0,42.
 Policarpo Blanco, 0,41.
 Ramón Rodríguez, 0,42.
 Rosa Rodríguez Martínez, 0,42.
 Santos Mandiás Barjocoba, 0,42.
 Bienes de San Jerónimo, 0,43.
 Juan Fernández Estevez, 0,42.
 José Álvarez Gómez, 0,42.
 Manuel Moreta Fernández, 0,42.
 Manuel Domínguez, 0,42.
 Pascual Pérez, 0,42.
 Segundo Alonso López, 0,42.
 Tomás Rodríguez, 0,42.
 Antonio Rodríguez Fuentes, 0,43.
 Antero Castro, 0,42.
 Antonio Dieguez Arias, 0,43.
 Bernardo Calvo, 0,43.
 Balbino Herbella, 2,74.
 Benito Fernández Fernández, 0,86.
 Eduardo Salgado, 0,43.
 Francisco Rodríguez, 0,86.
 Fernando Rodríguez, 0,86.
 Jerónimo Iglesias, 0,41.
 Herederos de Teresa Rodríguez, 0,42.
 Juan Manuel Alonso, 0,42.
 José Miguel Rodríguez, 0,42.
 Lorenzo González, 0,42.
 Manuel García, 0,86.
 Manuel García Rodríguez, 0,42.
 Manuela Macías, 2,15.
 Manuel Fernández, 0,42.
 Manuel Álvarez, 0,43.
 Nemesio Fariñas Rodríguez, 2,57.
 Sebastián Rodríguez, 0,42.
 Santiago Rodríguez, 0,42.
 Tomás Domínguez, 0,42.
 Ángel Rodríguez, 0,43.
 Andrés Alonso, 0,86.
 Francisco Alonso, 0,86.
 José Casares Rodríguez, 0,42.
 José Manuel Alonso, 0,42.
 Leonardo Álvarez, 0,41.
 Manuel Vega, 0,42.
 Simón Rodríguez, 0,42.
 Agustín Fernández, 0,43.
 Antonio Miranda, 0,43.
 Francisco Docoba, 0,86.

Felicidad Alonso, 0,42.
 Ginés Fernández, 1,27.
 Gertrudis Díaz, 0,42.
 Jerónimo Fernández, 0,86.
 José Miranda Arias, 0,42.
 Javier Grañ-Conso, 0,42.
 Juan Arias, 0,42.
 José Fernández Fernández, 0,43.
 Luis Conso Graua, 0,42.
 Manuel González Chac, 0,42.
 Pedro Fernández, 0,43.
 Ramón Constantino y José González,
 0,42.
 Rosalía Fernández, 0,42.
 Tomás Fernández, 1,28.
 Ceferino González, 0,41.
 Jerónimo Rodríguez, 0,42.
 José María Rodríguez, 0,41.
 José Prieto Bruña, 0,86.
 Pedro Rodríguez González, 1,28.
 Santos Ante de Villaboa, 0,42.
 Baltasar Fernández, 0,86.
 Domingo Fernández Prada, 1,70.
 Domingo Domínguez, 0,86.
 Francisco Rodríguez Pérez, 0,42.
 Francisco Estévez García, 0,43.
 Luisa Pérez Prada, 0,86.
 Manuel González Rodríguez, 0,86.
 Manuel Díaz Fariñas, 0,42.
 Manuel y Tomás González, 2,77.
 Pablo Rodríguez Rodríguez, 0,86.
 Teresa López, 0,42.
 Bernardo Fernández, 0,43.
 Esteban Martínez, 0,42.
 José Herbella Bruña, 0,42.
 Joaquín Prieto Mosquera, 0,86.
 Nicolás Blanes, 0,42.
 Santiago Rodríguez, 0,42.
 Bernardo Fernández, 0,43.
 Bautista Fernández Rodríguez, pe-
 setas 1,28.
 Baltasar González, 0,42.
 Gregorio González Fernández, 0,43.
 Juan Vázquez, 1,69.
 Luisa Vizcaya Rodríguez, 0,41.
 Manuel Fernández, 0,42.
 Tomás Fernández, 0,42.
 Antonio Rodríguez López, 0,86.
 Bernardo Porto, 0,42.
 Domingo Carvacedo, hermanos, pe-
 setas 3,42.
 Felisa Arias de Fernando, 0,43.
 Francisco Vega González, 0,42.
 José Seoane, 0,42.
 Juan Méndez Campo, 0,42.
 José Pérez Gómez, 1,97.
 Manuel Primo, 0,42.
 Manuel Pérez de Cristina, 0,42.
 Saturnino Rodríguez, 0,42.
 Bernardo Martínez Vizcaya, 0,43.
 Cipriano González, 0,86.
 Domingo Fernández Rodríguez, pe-
 setas 0,42.
 Gabriel Fernández, 0,43.
 Josefa Estévez Santolía, 0,41.
 Joaquín Rodríguez, 0,86.
 Juan Sanhin, 0,42.
 Juan Rodríguez Núñez, 0,86.
 Juan Fernández, 1,28.
 Juan R. Robles, 1,70.
 José María Ulloa, 0,42.
 José María González, 0,42.
 José Rodríguez Cucco, 0,42.
 José Docampo Rodríguez, 1,70.
 Manuel González Macías, 1,29.
 Rosa Rodríguez R., 0,42.
 Teodoro Docabo, 2,42.
 José Rodríguez Calvo, 0,41.
 Martín Vega Rodríguez, 0,86.
 Rosa Rodríguez Rivera, 0,42.

Bernardo Fernández, 0,42.
 Celestino López Domínguez, 0,86.
 Constantino Fernández González, pe-
 setas, 0,41.
 Manuel Pérez González, 0,42.
 Sebastián Rodríguez Rodríguez, 0,42.
 Sebastián Cerdeiro Pérez, 0,86.
 Antonio Martínez Fernández, 0,86.
 Domingo Vázquez Lorenzo, 0,86.
 Ignacio Martínez, 0,86.
 Manuel Martínez Fernández, 1,26.
 Manuel Fernández Fernández, 0,42.
 Rosa Rodríguez, por Manuel, 2,42.
 Adelfina Fernández Pérez, 0,42.
 Agustín Martínez, 0,42.
 Isidro Pérez, 0,42.
 Hs. de Benito, 0,42.
 José Fernández Fernández, 0,42.
 Pedro García Vázquez, 0,42.
 Agustín Soto Enriquez, 0,43.
 Baltasar Isla Arias, 0,43.
 Calixto Rey Isla, 0,41.
 Celestino Rodríguez Arias, 0,42.
 Domingo López Rodríguez, 0,86.
 Domingo García, 0,86.
 David Alonso Isla, 0,42.
 Domingo Isla, 0,42.
 Fernando Isla Platero, 0,42.
 Francisco Robledo, 0,41.
 Francisco Herbella Castro, 1,28.
 Félix Cotoño Losada, 0,42.
 Francisco Fernández Fernández, pe-
 setas 0,42.
 Juan Rodríguez Iglesias, 0,41.
 José Arias Soto, 0,42.
 José María Fernández, 0,42.
 José Isla Rodríguez, 0,86.
 Joaquín Fernández, herederos, 0,42
 pesetas.
 Mateo Rodríguez, 0,86.
 Manuel Fernández, 0,42.
 Manuel García Isla, 0,42.
 Manuel Bautista Anchevita, 0,43.
 Miguel Soto, 0,43.
 Miguel Losada Álvarez, 0,42.
 Pedro Alonso Isla, 0,42.
 Pedro Caperán Isla, 0,42.
 Ricardo Prieto Prieto, 0,42.
 Rosalía Isla Rodríguez, 0,42.
 Teodoro Vega Isla, 0,42.
 Tomás Ángel Fernández, 0,42.
 Teófilo Vila Santiago, 0,86.
 Valerio Isla Fernández, 0,86.
 Valerio Isla, herederos, 0,42.
 Viana del Bello, 1.º de Junio de
 1923.—El Recaudador.

P—1616

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VILLENA

Don Salvador Cabanes Vaño, Recaudador auxiliar de la Hacienda de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la contribución urbana, perteneciente a los ejercicios de 1915 al 1922-23 inclusive, aparece en descubierto doña Josefa Coloma Bernabeu, a la cual le ha sido embargada la finca que a continuación se expresa, y como la deudora no consta tenga representante legítimo en esta provincia con quien deben entenderse las notificaciones del procedimiento, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, y para que llegue a conocimiento de la deudora a persona interesada, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia de subasta.—No ha-

Siendo satisfecho doña Josefa Coloma Bernabeu sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Julio del presente año, a las nueve de la mañana, en el zaguán de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese a la deudora y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta localidad, *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID."

Finca que se subasta.

Una casa habitación sita en las afueras de esta villa de Sax, calle del Barrio de María, tiene de superficie 10 metros de fachada y 15 de fondo, y sean 150 metros cuadrados; lindante por la derecha entrando, casa de D. Joaquín Carrión; izquierda, la de Juan Micó Enguix, y espalda, la de Juan Hellín García.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en Sax a 13 de Julio de 1923.—El Recaudador, Salvador Cabanes.

P—4702

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FRIGILIANA (MALAGA)

Que en el alistamiento que se formará por este Ayuntamiento de los mozos que habiendo nacido en el año 1903 o anteriores, deban ser incluidos en el mismo, para el reemplazo de 1924, se ignora el paradero de los que al final se expresan, naturales de este pueblo, por lo que se les cita para que comparezcan a los actos de quintas que por Ministerio de la ley se han de celebrar.

Por último ruego a los Sres. Alcaldes que de encontrarse incluidos en los Registros respectivos alguno de estos mozos, lo participen para proceder a su eliminación en su día.

Mozos que se citan.

Antonio Acosta Acosta, hijo de Antonio y de Antonia.

Antonio Rodríguez Martín, de Antonio y de Dolores.

Antonio Martín Orihuela, de Francisco y de María Dolores.

Antonio Crespillo Rodríguez, de Francisco y de María.

Antonio Vozmediano Ramos, de Miguel y de Rosario.

Antonio Cortés García, de Antonio y de Virtudes.

Baldomero Navas Sánchez, de Baldomero y de Isabel.

Antonio Sánchez García, de José y de Florencia.

Antonio Arrabal Rodríguez, de Miguel y de Pastora.

Francisco Urdiales Rodríguez, de José y de Dolores.

Francisco Moreno Muñoz, de Miguel y de Rosario.

Frigiliana, 6 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, José Acosta.

M—6420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADIX

Don José Pulido Gómez, Alcalde constitucional de esta ciudad, provincia de Granada.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Martínez Sánchez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Martínez Sánchez, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Martínez Orduña, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Juan José y de Trinidad, nació en Pedro Martínez, provincia de Granada, el día 15 de Mayo de 1876, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y ocho años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Fonelas (Granada), que fué su última residencia en España, y se creo que se marchó con dirección a la República Argentina.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Martínez Orduña, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Guadix, 5 de Noviembre de 1923.

El Alcalde accidental, José Pulido.

M—6454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Hallándose ausente en ignorado paradero Pedro Forrellad Pons, hermano del prófugo amnistiado José Forrellad Pons, número 141 del reemplazo de 1916, por el cupo de la Sección primera de Recluta de Sabadell, se interesa de las personas que tengan datos o antecedentes acerca del citado ausente, se sirvan, con la posible urgencia, comunicarlo a la referida Sección de Recluta, al objeto de que obren sus efectos en el expediente que en la misma se instruye, en interés del repetido prófugo amnistiado José Forrellad Pons.

Sabadell, 26 de Octubre de 1923.
El Alcalde, E. Relat.

M—6457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZARATAN

Don Eugenio Fernández Santirso, Alcalde constitucional de esta villa de Zaratán.

Hago saber: Que por consecuencia de lo mandado por la Dirección general de Administración local, se ha instruido por este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar el ignorado paradero de Columbian Nieto Pérez, hijo legítimo de Narciso y de Obdulia Heliodora, para probar la exención legal de hijo único de viuda pobre, del mozo Nicolás Nieto Pérez, número 7 de este reemplazo y cupo.

Y como de la tramitación dada a dicho expediente, según el artículo 145 del Reglamento, se halla acordado por este Ayuntamiento que procede declarar la ausencia en ignorado paradero del Columbian Nieto Pérez, en cumplimiento de dicha disposición, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, mandando al referido Columbian para que comparezca ante este Ayuntamiento.

Y por lo tanto, requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial y Guardia civil, para que procedan a la busca y conducción, ante mi autoridad, del Columbian Nieto Pérez, natural de esta villa, de veintiocho años, estatura regular, color claro, sin señas particulares, según manifestaciones de su madre, que emigró de esta villa hace más de diez años.

Dado en Zaratán (Valladolid), a 5 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Eugenio Fernández

M—6414

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

D. Eduardo Morales Díaz, a nombre del Banco de San Sebastián, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Treinta y nueve obligaciones del Tesoro de 5 por 100, emisión 1.º de Enero de 1922 a dos años fecha, serie A., números 144.408 a 446.

Madrid, 13 de Noviembre de 1923.
El interesado, Eduardo Morales.—
El Secretario, P. Labat y Calvo.—
V.º B.º: El Síndico Presidente, González.

X—2323

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.